

Alerta Registral

Richard Allemant
Mercedes Arguedas
Carlos Beraún
Carlos Cerpa
Maria Fe Chumpitasi
Fátima de Romaña
Macarena del Busto
Freddy Escobar
Luis Daniel Fernández
Fiorella Hidalgo
Elmer Huamán
José Antonio Jaramillo
Vanessa Lamac
Jorge Lazo
Víctor Lazo
Luis Lazo
Daniel Lovón
Manuel Madrid
Paola Massa
Francisco Montoya
Maggie Ormeño
Ximena Palacios
Frida Requejo
Rocío Saux
Claudia Távora
José Vera
Carolina Vivanco
Melany Zapata

**Autorizan la presentación e
inscripción a través del
SID-SUNARP de actos
inscribibles
correspondientes a los
Registros de Predios, de
Personas Jurídicas, de
Testamentos, de Propiedad
Vehicular y Mobiliario de
Contratos**

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

El 22 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 098-2020-SUNARP/SN (la “Resolución”) que aprobó la presentación progresiva de diversos actos inscribibles correspondientes al (i) Registros de Predios, (ii) Registro de Personas Jurídicas, (iii) Registro de Testamentos, (iv) Registro de Propiedad Vehicular y (v) Registro Mobiliario de Contratos, a través del SID-SUNARP de acuerdo al siguiente detalle:

i. Registro de Predios

A partir del 24 de julio de 2020 se podrán presentar, en el presente registro, los partes notariales suscritos con firma digital que contengan los siguientes actos inscribibles, su modificación o extinción de corresponder:

- Transferencia por aporte.

A partir del 31 de agosto de 2020 se podrán presentar, en el presente registro, los partes notariales suscritos con firma digital que contengan los siguientes actos inscribibles, su modificación o extinción de corresponder:

- Fideicomiso.
- Renuncia de herencia.
- Reversión y revocatoria de donación o anticipo de legítima.
- Transferencia por reducción de capital.
- Transferencia por fusión, escisión y reorganización simple.
- Cesión de derechos.
- Cesión de posición contractual.
- Transferencia por fenecimiento de la sociedad de gananciales.
- Transferencia por sucesión testamentaria.
- Sustitución de régimen patrimonial.
- División y partición.
- Resolución de contrato.
- Título supletorio.
- Anticresis.
- Arrendamiento.
- Arrendamiento financiero.
- Uso.
- Pacto de reserva de propiedad.
- Pacto de retroventa.
- Servidumbre.
- Inmovilización Temporal de partidas.
- Pacto de indivisión.
- Modificación de patrimonio familiar.
- Derecho de superficie.
- Nombramiento y remoción de presidente de la junta de propietarios.
- Nombramiento y remoción de Directiva de la junta de propietarios.
- Anotación preventiva notarial por falsificación.
- Anotación preventiva notarial por suplantación.

ii. Registro de Personas Jurídicas

A partir del 24 de julio de 2020 se podrán presentar, en el presente registro, los partes notariales suscritos con firma digital que contengan:

- Transferencia de participaciones.
- Nombramiento, remoción o renuncia de directorio, director o de cualquiera de los cargos comprendidos en dicho órgano.

A partir del 19 de agosto de 2020 se podrán presentar, en el presente registro, los partes notariales suscritos con firma digital que contengan:

- Constitución de Sociedad Civil.
- Constitución de Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
- Constitución de Sociedad Colectiva.
- Constitución de Sociedad en Comandita por Acciones.
- Constitución de Sociedad en Comandita Simple.
- Escisión.
- Fusión.
- Transformación.
- Sucursal.
- Disolución, liquidación y extinción.
- Constitución de Fundación.
- Constitución de Comités.
- Constitución de Cooperativas.

iii. Registro de Testamentos

A partir del 24 de julio de 2020, se podrán presentar los instrumentos notariales que contengan los siguientes actos inscribibles en el presente registro:

- Otorgamiento de testamento.
- Modificación de testamento.
- Ampliación de testamento.
- Revocación de testamento.
- Renuncia de herencia.

iv. Registro de Propiedad Vehicular

A partir del 24 de julio de 2020 se podrán presentar, en el presente registro, los partes notariales suscritos con firma digital que contengan:

- Transferencia de propiedad a consecuencia de aportes.
- Constitución, modificación o cancelación de garantías mobiliarias.

v. Registro Mobiliario de Contratos

A partir del 24 de julio de 2020 se podrán presentar, en el presente registro, los partes notariales suscritos con firma digital que contengan:

- Constitución, modificación o cancelación de garantías mobiliarias.

Por último, la Resolución indica que la presentación electrónica a través del SID-SUNARP constituye un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte papel para su inscripción, y comprende únicamente a los documentos con intervención notarial, expedidos en formato electrónico y suscrito con firma digital.

En caso tengan alguna duda sobre esta disposición, por favor contactar a:

Jorge Lazo
Claudia Távara

(jlazo@lazoabogados.com.pe)
(ctavara@lazoabogados.com.pe)